GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL BELLAVISTA

Resolución Directoral

Nº 1204 - 2023- GRSM/DRE/DO-OO.UE.307

Bellavista, 20 ABR 2023

Visto,

La carta N° 0427-2023-GRSM-DRE/D.O. OO-UE N° 307-RRHH, de fecha 01 de marzo de 2023, Oficio Nº 12-2023-DIE Nº0772 "JFSC" B.AB-B, de fecha 20 de febrero de 2023, Contrato Administrativo de Servicio N° 044-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, y demás documentos que se adjuntan a la presente;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 307 – Bellavista dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 044-2021 se contrató los servicios profesionales de don Jhunior Gonzalo Trujillano García, identificado con DNI Nº 71554723, a fin de que se desempeñe de forma individual y subordinada en el cargo de Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico Itinerante, en la UGEL Bellavista, teniendo como plazo de contrato, iniciando a partir del 08 de octubre y concluye el 31 de diciembre del 2021, posteriormente se firmó la Adenda Nº 001-2023 como prorroga al contrato original, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2023;

Que, según lo establecido en el artículo N° 03 de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales establece que "El contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales";

Que, con expediente Nº 1795, la directora de la II.EE Nº 0772 "José F. Sánchez Carrión", de la Localidad de Barranca, Distrito Alto Biavo, Provincia de Bellavista, a través del Oficio Nº 12-2023-DIE Nº0772 "JFSC" B.AB-B, de fecha 20 de febrero de 2023, comunica a la UGEL Bellavista la Carta de Renuncia presentado por el señor Jhunior Gonzalo Trujillano García, identificado con DNI Nº 71554723, en el cual comunica su renuncia al cargo de Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico Itinerante, en la UGEL Bellavista;

Que, según el artículo N° 10 de la Ley N° 29849, en concordancia con el literal c) de la cláusula vigésima primera del Contrato Administrativo de Servicios N° 044-2021 establecen que "El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: Por voluntad unilateral de El Contratado. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la entidad autorice un plazo menor";

Que, el literal C) del artículo 13° del Decreto Supremo 075-2008-PCM establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo

puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

En este sentido y en vista que el administrado presentó su renuncia con fecha 17 de febrero del presente año, y teniendo en cuenta que el plazo para presentar la renuencia es de 30 días naturales, y que dicho plazo **puede ser exonerado por la autoridad competente**; se debe tener por aceptada su renuncia a la plaza de Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico Itinerante, en la UGEL Bellavista;

Que, mediante Carta N° 0427-2023-GRSM-DRE/D.O.OO-UE N°. 307-RR-HH, de fecha 01 de marzo de 2023, el área de Recursos Humanos solicita a esta oficina la proyección de la Resolución para extinguir el contrato de Jhunior Gonzalo Trujillano García al cargo de Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico Itinerante, en la UGEL Bellavista;

Que habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de conformidad con la legislación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXTINGASE EL CONTRATO a partir del **13-02-2023,** por la causal de Renuncia Voluntaria, del Contratado Jhunior Gonzalo Trujillano Garcia, identificado con DNI Nº 71554723, suscrito por la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista y el personal antes citado, como Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico Itinerante, en la UGEL Bellavista, aprobado mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 044-2021, de fecha 12 de octubre de 2021;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Adenda N° 001-2023 Al Contrato Administrativo de Servicios N° 044-2021, emitida por la UGEL-Bellavista;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución en la forma y modo establecido por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes;

Regístrese, comuníquese y archívese

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BELLAVISTA

Prof. POEL RUFINO HERRERA BENDEZÚ
Director
UGEL- Bellavista

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UGEL - BELLAVISTA
CERTIFICA: Que la presente es copia del documento original que he tenido a la vista
Bellavista, 20 ABR. 2023
BETTY VAZQUEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
CM 1000850911

Cc
PRHB/Direc.
AAPC/Res RR.HH
GPC/Asesor Legal
YJMR/Plic. Pre.